

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9591 *MER DESARROLLOS DE CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

RUGILA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público el acuerdo de la Junta General Ordinaria Universal de Socios de Mer Desarrollos de Capital, Sociedad Limitada, fechada el 15 de diciembre de 2018, en la que se decidió la fusión mediante la absorción por Mer Desarrollos de Capital, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), de la entidad Rugila Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se articula como un supuesto de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa regulada en el artículo 49 de la Ley citada 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, conforme al artículo 43.1 de la citada Ley 3/2009 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

A Coruña, 15 de diciembre de 2018.- Don Ricardo García Seijo, Administrador único de Mer Desarrollos de Capital, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Rugila Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida).

ID: A180076388-1